

ACTA N°017-2025-ORD

En la oficina de presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Dayuma, a los 04 días del mes de septiembre del dos mil veinte y cinco, siendo las 09 horas, previa convocatoria realizada de conformidad a lo que establece el literal c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, seguidamente se procede a dar lectura del orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y Aprobación del orden del día, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
4. Lectura y aprobación del acta anterior de fecha 28 de agosto del 2025.
5. Análisis y autorizo de firma de convenio de obra de compensación entre la comuna Kichwa Rumipamba, EP PETROECUAODR, GADPR – DAYUMA y MINEDUC.
6. Clausura de la sesión.

DESARROLLO**PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Sr. Fredy Freire Pozo Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Dayuma luego de ser constatado el Quórum reglamentario a través del Ing. Gregorio Mendoza, secretario del Gad Parroquial, con la presencia de los siguientes señores vocales: Sr. Fredy William Freire Pozo, Presidente; Ing. Willian Edmundo Armas Ramírez, Vicepresidente; Ing. Ramírez Fajardo Rutberth Rene, Primer Vocal; Sr. Bryan Adrián Campoverde Jaramillo, Segundo Vocal; Sr. Irumenga Menhatome Quemo Alfonso, Tercer Vocal, estando cinco miembros presentes. Y actuando como secretario tesorero el Ing. Gregorio Mendoza.

SEGUNDO PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El señor Fredy Freire expresa un cordial y atento saludo a todos los presentes; agradece la presencia de todos los miembros, e invitando a participar y colaborar de forma activa dejando instalada la sesión siendo las 09 horas con 37 minutos.

TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

El Sr. Alfonso Irumenga, mociona se apruebe el orden del día.

El Ing. Willian Armas, apoya la moción antes mencionada.

Se procede a realizar la respectiva votación.



REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990 RUC: 1768099140001 FCO. DE ORELLANA - ORELLANA

El Ing. Willian Armas, apoya la moción de aprobar el orden del día.

El Ing. Rutberth Ramírez, apoya la moción de aprobar el orden del día.

El Sr. Bryan Campoverde, apoya la moción de aprobar el orden del día.

El Sr. Alfonso Irumenga, ratifica la moción de aprobar el orden del día.

El Sr. Fredy Freire, apoya la moción de aprobar el orden del día.

Con la votación para la aprobación del orden del día se continua con la sesión.

CUARTO PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2025.

El Sr. Fredy Freire, mociona la aprobación del acta del 28 de agosto de 2025.

El Sr. Alfonso Irumenga, apoya la moción antes mencionada.

Se procede a realizar la respectiva votación.

El Ing. Willian Armas, apoya la moción de aprobar el acta de fecha 28 de agosto de 2025.

El Ing. Rutberth Ramírez, apoya la moción de aprobar el acta de fecha 28 de agosto de 2025.

El Sr. Bryan Campoverde, apoya la moción de aprobar el acta de fecha 28 de agosto de 2025.

El Sr. Alfonso Irumenga, apoya la moción de aprobar el acta de fecha 28 de agosto de 2025.

El Sr. Fredy Freire, ratifica la moción de aprobar el acta de fecha 28 de agosto de 2025.

Se procede aprobar el acta antes mencionada.

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE OBRA DE COMPENSACIÓN ENTRE LA COMUNA KICHWA RUMIPAMBA, EP PETROECUADOR, GADPR – DAYUMA Y MINEDUC.

El señor Fredy Freire, presidente del GAD Parroquial Rural Dayuma, manifiesta su preocupación debido a que el delegado del Ministerio de Educación se ha opuesto a entregar la competencia al GAD Parroquial, indicando que dicho Ministerio desea ejecutar directamente el proyecto. Sin embargo, tanto la comunidad como EP PETROECUADOR respaldan que sea el GAD Parroquial quien lo ejecute. Ante esta situación, se analiza la posibilidad de acudir a la ciudad del Tena para gestionar directamente en la Coordinación Zonal la asignación de la competencia. Una vez otorgada, se podrá informar oficialmente y proceder con la firma de un convenio; de lo contrario, sin dicha competencia no es posible avanzar ni asumir responsabilidades.

El Ing. Willian Armas manifestó que, sin competencia, no puede existir convenio, como sugerencia, se plantea que la comunidad quede legalmente registrada y que el proyecto conste a nombre de la institución, de esta manera,



REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990 RUC: 1768099140001 FCO. DE ORELLANA - ORELLANA

se prevendría que, en algún momento, la comunidad pueda reclamar o retirar los bienes argumentando que le pertenecen.

SEXTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Cumpliendo con lo establecido y sin tener otro punto adicional que tratar el presidente agradece la presencia y predisposición de los vocales y da por clausurada la presente Sesión Ordinaria, siendo las 09 horas con 49 minutos.



Sr. Freddy Freire Pozo

PRESIDENTE DEL GADPR-DAYUMA

Ing. Willian Armas Ramírez
VOCAL DEL GADPR-DAYUMA


Ing. René Ramírez Fajardo
VOCAL DEL GADPR-DAYUMA

Sr. Bryan Campoverde Jaramillo
VOCAL DEL GADPR-DAYUMA

Sr. Quemo Iruménga Menhatome
VOCAL DEL GADPR-DAYUMA

Ing. Gregorio Mendoza Macay
SECRETARIO-TESORERO DEL GADPR-DAYUMA.

CERTIFICACIÓN. -

El suscrito Ing. Gregorio Mendoza Macay, secretario titular de la Junta Parroquial de Dayuma SIENTA RAZÓN Y DA FE que lo que antecede corresponde a todo lo actuado y aprobado en la sesión ordinaria del día 28 de agosto de 2025, para los fines pertinentes legales lo certifica con su firma a continuación.



GADPR

DAYUMA
ADM. 2023 - 2027

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990 RUC: 1768099140001 FCO. DE ORELLANA - ORELLANA

Ing. Gregorio Mendoza Macay
SECRETARIO-TESORERO DEL GADPR-DAYUMA.



📞 062 370 063

📍 Parroquia Dayuma Km. 40 vía Coca - Tiguino junto al UPC

✉️ gaddayuma@yahoo.com

🌐 www.dayuma.gob.ec

lu

